



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO No. 08433408900120180027800
DEMANDANTE: LYSA MARÍA LÓPEZ
DEMANDADO: LUIS LÓPEZ CABALLERO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido término de emplazamiento. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que habiéndose vencido el término dispuesto para el emplazamiento de la parte demandada LUIS LÓPEZ CABALLERO, este Despacho ordena designar como curadora ad-litem para que represente sus derechos, a la abogada ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía número 1045732367 y T.P. No. 329149 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada en el teléfonos: 3022140085 y al correo angelagutierrezramirez67@gmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curadora ad-litem para que represente los derechos de la parte demandada LUIS LÓPEZ CABALLERO, a la abogada ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía número 1045732367 y T.P. No. 329149 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada en el teléfonos: 3022140085 y al correo angelagutierrezramirez67@gmail.com.
2. Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 132-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 12 de fecha 1 de marzo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario